

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 06 de diciembre de 2022.-
DECRETO ALC. N°6.978/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°0862, de fecha 01 de marzo de 2022, que aprueba el contrato de suministro de la Propuesta Pública N°003/2022, denominada "Contratación Profesional Arquitecto para la Generación de Proyectos 2022 para la Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-3-LE22, con don Miguel Mena Rojas; Memorándum N°1.247, de fecha 09 de noviembre de 2022, de la Dirección de Comunal de Planificación, que solicita la confección del anexo de contrato de suministro de servicios con Miguel Mena Rojas.

DECRETO:

1.- Regularcese y Apruébese Anexo de Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública N°003/2022, denominada "Contratación Profesional Arquitecto para la Generación de Proyectos 2022 para la Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-3-LE22, suscrito el **09 de noviembre del 2022**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, don **Miguel Mena Rojas**, RUT 15.007.521-1, con domicilio en Obispo Labbé N°1268, Iquique, que por este acto vienen en extender la vigencia del contrato hasta el día **22 de febrero de 2023**.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Dir. Control.
- Dir. Jurídica.
- SECOPLAC
- Encargado Portal.



CLAUDIA MUÑOZ MUÑOZ
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 06 de diciembre de 2022.-
DECRETO ALC. N°6.978/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°0862, de fecha 01 de marzo de 2022, que aprueba el contrato de suministro de la Propuesta Pública N°003/2022, denominada "Contratación Profesional Arquitecto para la Generación de Proyectos 2022 para la Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-3-LE22, con don Miguel Mena Rojas; Memorandum N°1.247, de fecha 09 de noviembre de 2022, de la Dirección de Comunal de Planificación, que solicita la confección del anexo de contrato de suministro de servicios con Miguel Mena Rojas.

DECRETO:

1.- Regularícese y Apruébese Anexo de Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública N°003/2022, denominada "Contratación Profesional Arquitecto para la Generación de Proyectos 2022 para la Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-3-LE22, suscrito el **09 de noviembre del 2022**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, don **Miguel Mena Rojas**, RUT 15.007.521-1, con domicilio en Obispo Labbé N°1268, Iquique, que por este acto vienen en extender la vigencia del contrato hasta el día **22 de febrero de 2023**.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Dir. Control.
- Dir. Jurídica.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.